



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 07 / 2011

La Punta (San Luis), 24 de Enero de 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en dicho Reglamento, la Comisión de Carreras esta facultada para tomar las medidas que a su juicio considere conveniente conducentes al mejoramiento de la actividad de las actividades vinculadas con la utilización de las instalaciones y de la conducta de las personas que ingresan y/o permanecen en el Hipódromo La Punta; la Comisión de Carreras del Hipódromo La Punta en sus sesión del día de la fecha

RESUELVE:

1º Aplicar MULTA de pesos doscientos (\$ 200) al entrenador que no cumpla con la obligación de informar los datos personales del personal que acompañara al S.P.C. a su cargo en el circuito hípico (Veterinaria, Box de Espera, Rotonda) a fin de ser autorizado y asegurado por la Institución.

Artículo 2º.- Los menores de edad deberán presentar autorización de sus padres legalizada por escribano ó juez de paz .

Artículo 3º.- El personal que no se encuentre autorizado y asegurado no tendrá acceso al mencionado Circuito Hípico.

Artículo 4º.- Incumplimiento de pago. No se permitirá el acceso a la pista para el entrenamiento de los S.P.C. y no se permitirá la inscripción de los S.P.C. en las carreras a disputarse en el Hipódromo La Punta hasta se efectivo pago.

Artículo 4º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados. Archívese.